

CI



Municipalidad Metropolitana
de Lima



SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 248 2017

Lima, 28 de Junio de 2017

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el Memorándum N° 384-2017/SERPAR LIMA/SG/GPPM(MML de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización mediante el cual propone la reconfirmación del Comité de Control Interno de la Entidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 097-2017/OCI/SERPAR LIMA del Jefe del Órgano de Control Institucional, algunos miembros titulares como suplentes del Comité de Control Interno reconfirmado por Resolución de Secretaria General N° 043-2017 del 20 de Enero del 2017, ya no vienen laborando en la Entidad, razón por la cual debe de reconfirmarse nuevamente el Comité de Control Interno de SERPAR LIMA;

Que, mediante Ley N° 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, a través de Resolución de Contraloría General N° 004-2017, se aprobó la "Guía para la implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado";

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° inciso h) de la Ordenanza N° 1784 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprobó los Estatutos de SERPAR LIMA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, reconfirmado por Resolución de Secretaria General N° 043-2017, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:	Miembros Suplentes:
1. Gerente de Administración y Finanzas, quién lo Presidirá.	1. Gerente de Comunicación e Imagen Institucional.
2. Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Secretario Técnico.	2. Sub Gerente de Planeamiento y Modernización.
3. Gerente de Asesoría Jurídica, Miembro	3. Sub Gerente de Asuntos Contenciosos.
4. Gerente de Proyectos, Miembro	4. Gerente de Aportes y Patrimonio Inmobiliario.
5. Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos, Miembro	5. Gerente de Áreas Verdes.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Las funciones fundamentales del Comité de Control Interno de SERPAR LIMA son las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la Entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la Entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las Unidades Orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° SGD-243

A:

Para Conocimiento y fines cumpla con

Transcribir:

N° de Fecha 28 JUN 2017

Atentamente.

M. A. Uriarte Azabache

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

BERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima